NOTA DNCP/DNC/N° 22862 / 2016.

Asunción, 17 de agosto de 2016

Señor.
Lic. Carlos Duarte, Director
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES (CONADERNA)
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS PARA LA CONADERNA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DEL EXP. N° 322152 (11/08/2016). ID N° 314.615.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Constatamos que el **Punto 18 del Anexo B**, determina la Apertura de las Ofertas a las 09:00 hs al igual que el horario de la Presentación de las Ofertas. Sugerimos a la convocante establecer unos minutos de diferencia entre la Presentación de las Ofertas y la Apertura de las mismas, siempre que no exceda de 30 minutos.

2. En el Punto **19 del Anexo B**, constatamos que solicitan que los oferentes presenten muestras del ítem 1, en tanto en el **Punto 22**, no han establecido criterios para evaluación de las muestras. Consultamos a la convocante de qué forma evaluarán que las muestras requeridas cumplen con las especificaciones técnicas. Recomendamos a la convocante definir criterios claros y objetivos para la evaluación de la muestras, es decir, si se realizaran pruebas y de qué tipo serian.

3. Con referencia al **Punto 23**. Sugerimos indicar un segundo criterio de desempate en caso de que dos o más oferentes vuelvan a empatar.

4. No se visualizan criterios de evaluación y de desempate en caso de presentación de **Consorcios.** Sugerimos a la convocante determinar estos criterios en la Carta de Invitación, a fin de no limitar la participación de los mismos.

5. En el **Punto 27 del Anexo B**, se constata que indican que el pago será realizado por medio de **cuenta corriente habilitada a nombre de la empresa en un banco de plaza en la cual se le acreditarán los fondos.** Consultamos a la convocante cuáles serán los documentos que se requerirán a la convocante con referencia a este requisito, y sugerimos determinarlas en el **Anexo E, Documentos de la Oferta**.

6. **Anexo C, Especificaciones Técnicas**. Teniendo en cuenta que el presente llamado es "Adquisición de Productos de Artes Gráficas para la CONADERNA", se sugiere a la convocante aclarar y ampliar las especificaciones técnicas, detallando los trabajos de artes gráficas a ser solicitados.

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Alma Benítez
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

DNC/CD/AB

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

7. **Anexo D, Formulario Nro. 1, Lista de Precios**. Recomendamos a la convocante establecer la descripción de los bienes a ser adquiridos, sin detallar especificaciones técnicas.

8. En el **Anexo C, Documentos de la Oferta, en el Punto V**. Se sugiere solicitar Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a fin de ser aplicado el Margen de Preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AB